



Vigente a partir del 31 de agosto de 2021

Tarifas y Comisiones ajustadas al Aviso Oficial emanado del Banco Central de Venezuela publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.197 del 31 de agosto de 2021.

I. INSTITUCIONES BANCARIAS

I.1 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

a) Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	7.000,00	0,01

b) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	10.000,00	0,01
Emisión de Estados de Cuenta.	13.000,00	0,01
Emisión de Chequeras (25 cheques).	459.837,00	0,46
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	1.600.000,00	1,60
Suspensión de Chequeras.	81.000,00	0,08
Suspensión de Cheques.	81.000,00	0,08
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	5.500,00	0,01
Cheques devueltos por falta de fondos.	1.100.000,00	1,10
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	100.000,00	0,10
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	32.000,00	0,03

c) Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	19.132,00	0,02
Emisión de Estados de Cuenta.	32.000,00	0,03
Emisión de Chequeras (25 cheques).	1.700.000,00	1,70
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	3.400.000,00	3,40
Suspensión de Chequeras.	81.000,00	0,08
Suspensión de Cheques.	81.000,00	0,08
Cancelación de cuentas antes de 90 días	155.000,00	0,16
Cheques devueltos por falta de fondos	1.246.842,00	1,25
Recargo por entrega de chequeras a domicilio	100.000,00	0,10
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque)	81.000,00	0,08

d) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	10.000,00	0,01
Emisión de Estados de Cuenta.	13.000,00	0,01
Emisión de Chequeras (25 cheques).	800.000,00	0,80
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	1.600.000,00	1,60
Suspensión de Chequeras.	81.000,00	0,08
Suspensión de Cheques.	81.000,00	0,08
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	5.500,00	0,01
Cheques devueltos por falta de fondos.	1.100.000,00	1,10
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	100.000,00	0,10
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	32.000,00	0,03

e) Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Cuota de Mantenimiento Mensual.	21.797,00	0,02
Emisión de Estados de Cuenta.	32.000,00	0,03
Emisión de Chequeras (25 cheques).	1.700.000,00	1,70
Emisión de Chequeras (50 Cheques).	3.400.000,00	3,40
Suspensión de Chequeras.	81.000,00	0,08
Suspensión de Cheques.	81.000,00	0,08
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	155.000,00	0,16
Cheques devueltos por falta de fondos.	1.246.842,00	1,25
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	100.000,00	0,10
Emisión de chequeras por dispensadora (monto por cada cheque).	81.000,00	0,08

f) Operaciones con Tarjetas de Débito:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro.	60.176,00	0,06
Avances de efectivo en puntos de venta.	10.000,00	0,01
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (Comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	9.500,00	0,01

g) Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Consulta.	10.000,00	0,01
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	10.000,00	0,01
Retiro.	5% del monto retirado.	5% del monto retirado.
Transferencia.	10.000,00	0,01

h) Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Consulta.	10.000,00	0,01
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	10.000,00	0,01
Retiro.	3% del monto retirado.	3% del monto retirado.
Transferencia.	10.000,00	0,01

i) Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Emisión de Tarjetas de Crédito		
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.	68.904,00	0,07
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.	68.904,00	0,07
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	85.923,00	0,09
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	91.872,00	0,09
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	128.253,00	0,13
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	137.807,00	0,14
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	160.775,00	0,16
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	160.775,00	0,16
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito		
Tarjetas de crédito nivel 1 Adicional.	42.330,00	0,04
Tarjetas de crédito nivel 1 Titular.	42.330,00	0,04
Tarjetas de crédito nivel 2 Adicional.	85.923,00	0,09
Tarjetas de crédito nivel 2 Titular.	91.872,00	0,09
Tarjetas de crédito nivel 3 Adicional.	128.253,00	0,13
Tarjetas de crédito nivel 3 Titular.	137.807,00	0,14
Tarjetas de crédito nivel 4 Adicional.	160.775,00	0,16
Tarjetas de crédito nivel 4 Titular.	160.775,00	0,16
Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito		
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	1.050.113,00	1,05
Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito – Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.	Hasta 5% del monto de la operación.

j) Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica – Clientes Ordenantes:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	0,60% del monto de la operación.	0,60% del monto de la operación.
General		
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 3.100,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/	1.557.224,00	1,56
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente		
Taquilla Bancaria.	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00.	1% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,01.
Vía Electrónica.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,01.
Por cada operación de crédito directo Cliente – No cliente 2/		
Taquilla Bancaria.	1% del monto de la operación con un monto mínimo Bs. 10.000,00	1% del monto de la operación con un monto mínimo Bs. 0,01
Vía Electrónica.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 10.000,00.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,01.
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor – Pago proveedores.	0,25% del monto de la operación.	0,25% del monto de la operación.
Por cada operación de crédito inmediato		
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública	Hasta 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00	Hasta 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,01
Crédito Inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 10.000,00	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,01
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 10.000,00	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,01
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el Banco Ordenante).	Bs. 10.000,00 por cada operación.	Bs. 0,01 por cada operación.
Por cada operación de débito inmediato		
Débito Inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica pública o privada)	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima Bs. 10.000,00	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima Bs. 0,01
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de fideicomiso y pago de créditos al consumo mediante uso de la tarjeta de crédito:		
Taquilla Bancaria.	935.047,00	0,94
Vía electrónica.	423.804,00	0,42

k) Cartas de Crédito Local:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Utilización.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.
Aceptación anual.	0,43% del monto aceptado.	0,43% del monto aceptado.
Modificaciones – Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito.	0,02% del monto de la carta de crédito.
Recepción – Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza.	0,25% del monto de la cobranza.
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación solo contenido.	0,04% del monto de la carta de crédito.	0,04% del monto de la carta de crédito.
Otras modificaciones.	1.338.822,00	1,34
Portes (correo).	1.338.822,00	1,34

l) Servicio de Custodia:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título.	0,05% del valor nominal del título.
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.	0,09% de los intereses cobrados.
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.	0,14% del capital cobrado.
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.	0,04% del monto cobrado.
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.	0,02% del monto del traspaso.
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%).	0,25% del valor cobrado.	0,25% del valor cobrado.
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2% sobre el monto de cada transacción.	Hasta 2% sobre el monto de cada transacción.

m) Operaciones en Agencias:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta.3/	45.000,00	0,05
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco.	935.047,00	0,94
Transferencia enviada vía BCV.	5.035.875,00	5,04
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 3.100,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	1.557.224,00	1,56
Emisión de referencia bancaria.	82.000,00	0,08
Fotocopia de documentos (por hoja).	45.000,00	0,05

Envío fax.	19.000,00	0,02
Gastos de Télex.	45.000,00	0,05
Copia de estado de cuenta.	45.000,00	0,05
Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 120.000,00	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,12
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 300.000,00	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,30
Suspensión de cheque de gerencia.	100.000,00	0,10
Certificados de pago (servicio de recaudación).	20.000,00	0,02
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	62.000,00	0,06
CAJAS DE SEGURIDAD		
Pequeña (3.000 a 10.000 cm3) mensual.	650.000,00	0,65
Mediana (10.000 a 40.000 cm3) mensual.	750.000,00	0,75
Grande (40.000 cm3 en adelante) mensual.	900.000,00	0,90
Depósito en garantía.	2.500.000,00	2,50
Reposición de llave.	2.000.000,00	2,00

n) Taquilla Horario Extendido y Autobanco:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 6/	78.000,00	0,08
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 6/	105.000,00	0,11

o) Centro de Contacto y Banca Móvil:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad.	18.374,00	0,02
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	95.914,00	0,10
Atención telefónica (IVR).	10.000,00	0,01

p) Servicios de Corresponsales no Bancarios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Depósitos.	20.000,00	0,02
Retiros.	62.000,00	0,06
Consulta de saldos.	45.000,00	0,05
Consulta de últimos movimientos.	45.000,00	0,05
Pago a tarjetas de crédito.	20.000,00	0,02
Pago de servicios.	20.000,00	0,02
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	20.000,00	0,02
Transferencia a cuentas de otro titular.	69.000,00	0,07
Rechazos por insuficiencia de fondos.	20.000,00	0,02

q) Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs
Servicio Persona a Persona (P2P)		
Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,30 % del monto de pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00	Hasta el 0,30 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 10.000,00.	Por cada operación Bs. 0,01.
Servicio Persona a Comercio (P2C)		
Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00	Hasta el 1,5 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 10.000,00	Por cada operación Bs. 0,01.
Servicio Comercio a Persona (C2P)		
Transacciones aprobadas.	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00.	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01.
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Bs. 10.000,00 por cada operación.	Bs. 0,01 por cada operación.

r) Operaciones con cuentas del mismo banco 7/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria.	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 y una máxima de Bs. 300.000,00.	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01 y una máxima de Bs. 0,30.
Operación de crédito directo Cliente-Cliente (Persona Jurídica) - Vía electrónica.	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 y una máxima de Bs. 250.000,00	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01 y una máxima de Bs. 0,25
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada transacción).	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 y una máxima de Bs. 250.000,00.	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01 y una máxima de Bs. 0,25.
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) – Pago Proveedores	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00 y una máxima de Bs. 300.000,00.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01 y una máxima de Bs. 0,30.
Operaciones a través del Servicio de Pago Móvil		
Servicio Persona a Persona (P2P) – Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00.	Hasta el 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01.
Servicio Persona a Persona (P2P) – Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 10.000,00.	Por cada operación Bs. 0,01.
Servicio Persona a Comercio (P2C) – Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,50 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00.	Hasta el 1,50 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01.
Servicio Persona a Comercio (P2C) – Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 10.000,00.	Por cada operación Bs. 0,01.

Servicio Comercio a Persona (C2P) – Transacciones aprobadas	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 10.000,00.	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,01.
Servicio Comercio a Persona (C2P) – Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 10.000,00	Por cada operación Bs. 0,01.

s) Otras Operaciones y/o Servicios:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 8/	0,15% del monto de la operación.	0,15% del monto de la operación.
Adquirencia de pagos a través de billeteras electrónicas	Hasta el 1,5 % del monto del pago	Hasta el 1,5 % del monto del pago
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos	Hasta el 2 % del monto de la operación	Hasta el 2 % del monto de la operación
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.	1,90% del monto del giro.
Mantenimiento de fianza o garantía.	3 % trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.	3 % trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Compra de facturas.	3 % del monto de la factura comprada.	3 % del monto de la factura comprada.
Arrendamiento Financiero.	3 % del monto del arrendamiento.	3 % del monto del arrendamiento.
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07/01/2021, o aquella que la sustituya) 9/	5,00% del monto del crédito.	5,00% del monto del crédito.
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	Bs. 370.000,00	Bs. 0,37
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta 10/	Hasta Bs. 44.686.980,00 mensual, por cada terminal instalado.	Hasta Bs. 44,69 mensual, por cada terminal instalado.

1.2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

a) Cartas de Crédito de Importación 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Apertura.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.	0,50% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito.
Aceptación o pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión.	0,10% de la Carta de Crédito.	0,10% de la Carta de Crédito.
Anulaciones.	0,15% del monto de la Carta de Crédito.	0,15% del monto de la Carta de Crédito.
Emisión de renuncia y/o cobranza.	0,02% del monto de la Carta de Crédito.	0,02% del monto de la Carta de Crédito.

b) Cartas de Crédito de Exportación 11/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Por Notificación.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
Confirmada.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.
Modificación por otros conceptos.	0,05% del monto de la carta de crédito.	0,05% del monto de la carta de crédito.
Negociación.	0,50% del monto del documento negociado.	0,50% del monto del documento negociado.
Aceptación o Pago Diferido Anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.
Transferencia o Cesión.	0,10% del monto de la carta de crédito.	0,10% del monto de la carta de crédito.
Levantamiento de discrepancias.	0,05% del monto de la carta de crédito.	0,05% del monto de la carta de crédito.
Anulaciones.	0,10% del monto de la carta de crédito.	0,10% del monto de la carta de crédito.
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD).	0,02% del monto de la carta de crédito.	0,02% del monto de la carta de crédito.

c) Órdenes de Pago/Transferencias b/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Enviadas al resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Recibidas por no clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.

d) Transferencias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Transferencias Documentarias.	0,45% del monto del documento.	0,45% del monto del documento

e) Gastos de SWIFT 12/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
América.	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Europa.	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Otros Continentes.	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.
Mensajería de documentos.	Bs. 1.575.047,00	Bs. 1,58

f) Cobranzas Recibidas del Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.

g) Cobranzas Enviadas al Exterior:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.

h) Cheques:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Emisión de Cheques.	0,20% del monto del cheque emitido.	0,20% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o anulación de cheque.	0,50% del monto del cheque anulado.	0,50% del monto del cheque anulado.
Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque.	1% del monto del cheque.
Cheque al cobro		
Envío de cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque.	0,44% del monto del cheque.
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto.	1% del monto del cheque devuelto.
Efectos al Cobro.	0,20% del monto.	0,20% del monto.

i) Fianzas y Garantías:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Mantenimiento de fianza o garantía.	1% del monto de la fianza o garantía.	1,00% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía.	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 anual, hasta Bs. 2.800,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual, hasta Bs. 4.100,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía.	1% del monto de la fianza o garantía.
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía.	0,75% del monto de la fianza o garantía.

j) Manejo de Bonos de Exportación:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento	0,81% del monto del documento
Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior(BANCOEX).	0,01% del monto del documento	0,01% del monto del documento

k) Divisas 13/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Venta (valido para las operaciones previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya).	0,50% del monto de cada operación.	0,50% del monto de cada operación.
Operaciones de Adquisición de Divisas, efectivo en taquilla. (Válido para las operaciones previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya)	2% del monto de cada operación.	2% del monto de la operación.
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior).	1,50% del monto de la operación.	1,50% del monto de la operación.

l) Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	1% del monto de cada operación.	1% del monto de cada operación.

m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Emisión de referencia bancaria.	Bs. 1.106.801,00	Bs. 1,11
Emisión de estados de cuentas.	Bs. 171.846,00	Bs. 0,17
Emisión de últimos movimientos.	Bs. 597.120,00	Bs. 0,6
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	Bs. 1.532.074,00	Bs. 1,53
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	Bs. 1.870.001,00	Bs. 1,87
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya)	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Retiro de fondos en divisas en efectivo (no aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria, contemplado en la Resolución N° 19- 09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya).	Mínimo 3% y máximo 4% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	Mínimo 3% y máximo 4% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de cheques en M/E.	EUR. 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	EUR. 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Suspensión de cheques en M/E.	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Consulta telefónica.	Bs. 1.764.027,00	Bs. 1,76
Transferencias internacionales enviadas (América). 14/ b/	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	EUR. 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). 14/ b/	EUR. 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	EUR. 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 2% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.	Hasta el 2% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.

n) Operaciones de monedas extranjeras en el Sistema de Mercado Cambiario:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 15/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada.	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada.

o) Operaciones Cambiarias al menudeo / Compra – venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Compra – Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra – Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica.	1% del monto de la operación en moneda nacional.	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra – Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional.	1% del monto de la operación en moneda nacional.	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra – Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% del monto de la operación en moneda nacional	1% del monto de la operación en moneda nacional
Venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% del monto de la operación en moneda nacional	5% del monto de la operación en moneda nacional

p) Otras Operaciones:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya). 17/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 17/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia.	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia.
Retiro de fondos en divisas en efectivo. (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19- 09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya). 17/	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagado en moneda nacional- calculado al tipo de cambio de la operación.	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagado en moneda nacional- calculado al tipo de cambio de la operación.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera en custodia por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el BCV	Hasta el 2% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.	Hasta el 2% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.
Notificaciones vía Carta.	Bs. 7.116.354,00	Bs. 7,12
Notificaciones vía Fax o Télex.	Bs. 3.608.327,00	Bs. 3,61

II. CASAS DE CAMBIO

Operaciones cambiarias al menudeo / Compra – venta de moneda extranjera por parte del público 16/:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Compra – Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra – Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica.	1% del monto de la operación en moneda nacional	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra – Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% del monto de la operación en moneda nacional	1% del monto de la operación en moneda nacional
Venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% del monto de la operación en moneda nacional	5% del monto de la operación en moneda nacional

III. PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA:

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD	Límite máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo (Nueva Expresión Monetaria) Bs.
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta	Hasta Bs. 44.686.980,00 mensual, por cada terminal instalado.	Hasta Bs. 44,69 mensual, por cada terminal instalado.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección “m) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera”, las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

2/No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

4/Operaciones indicadas en la circula N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a la operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante circular publicada en su página web.

5/ Aplica para clientes y no clientes.

6/ No aplica para depósitos.

7/No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

8/Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

9/Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

10/La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

11/Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.

12/Aplica para cualquier tipo de operación.

13/Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

14/Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

15/No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

17/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.